

PARA EL BIENIO
SELLO 5.º



DE 1840 Y 1841.

DOS R.º

Sres. Diputados del Tral. de Minería
 D. José Antonio Molina como apoderado
 de D. Juan Dur, en autos con D. Juan José
 de los Ríos sobre introducción de la mina Atac
 cedes a la de S.º Fades y mas deducido ante
 V.º me presente en grado de apelación nulidad
 y agravio de las providencias libradas en esta
 causa por la Diputación Territorial de
 Cerro, y que han sido dictadas estando
 diestres reiteradas recusaciones y con otras mu
 chas ilegalidades que manifestaré a vista de los
 autos; a fin de que V.º se sirva revocharlas co
 rregirlas y enmendarlas en uso de sus atribucio
 nes. Para el efecto:



TH-RE 3
 CA: 55
 Doc: 19
 FS: 1

V.º pido y duplico que habiendome por pre
 sentado en dicho grado de apelación, se sirva
 proveer y mandar se libe el despacho que co
 rresponde para que se remitan los de la ma
 teria en la forma ordinaria y para los fi
 nes q.º indico; por ser así de just.º Costas V.º

Otro si digo: Que habiendose robado unos cargos de

metal que mi parte tenia depositadas en
sus Almacenes, como pertenecientes a su mi-
na y sobre las que tambien queda el litio,
se le ha atribuido ese delito e injustam.
se le persigue y tiene arrestado. Siendo
este un incidente de la causa principal
deben girar juntos los expedientes, y yo
cuidando mi apelacion hasta las providen-
cias libradas en ese sumario criminal, p.
q. N. se sirva revocarlas corregirlas y en-
mendarlas por los fundamentos que en su caso
aducire; y por tanto:—

N. S. Pido y Suplico que en el despacho que se libre
se mande traer tambien el expediente Crimi-
nal p. los fines indicados; por ser asi de jus-
ticia ut Supra—

Lima Dic. 18 de 1841

Diego Ant. de Molina

Librere el correspondiente despacho p. la remi-
sion de los autos q. se expresaron en lo preterito
y otro li—

Valenzuela
A

Ante mi

José Matias Delgado
C. del Int. y del Tral. de Lima.